GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA**	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019

Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica

Tipo de Actividad	ASESORIA
Modalidad	OFERTA

Las acciones de intervención del Plan Anual de Asesoría o Asistencia Técnica, deben tener operatividad en cada actividad descrita en la programación mensual. Se entiende Asesoría o asistencia técnica por Oferta si se desprende del Indicador de Producto del Plan de Desarrollo. Se entiende Asesoría o asistencia técnica por Demanda cuando es solicitada por el usuario del servicio y puede

INFORMACION BASICA DE LA ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA					
Organismo	Secretaría de Inclusión Social y Familia				
Dependencia	GERENCIA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				
Responsable	39358470 - Daniela Rojas Campos	**Cargo**	ASESOR	**Contrato**	4600011747
Línea estratégica	Nuestra gente				
Programa	Unidos por la primera infancia				
Objetivo Programa	Fortalecer las potencialidades y el goce efectivo de derechos de las personas desde la gestación y hasta los primeros seis años de vida, en condiciones de dignidad y afecto.				
Indicador Producto	Municipios yo Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia				
Proyecto	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de DesarrolloUnidos por la Vida 2020 - 2023 Antioquia				
Acciones para la intervención	ASISTENCIA TÉCNICA O ASESORÍA - Asistencia técnica en los componentes y modalidades de atención integral a la primera infancia.				
Subregión/Municipio	BAJO CAUCA/EL BAGRE				
Población objeto	SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
Fecha programada	Sep 15, 2021				
Lugar programado	Plataforma vía Meet				

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA**	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019

Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica

REPORTE DETALLADO DE LA ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA

Necesidad identificada en la demanda del usuario

Brindar claridades frente a las orientaciones y contextualización de las rutas para denunciar vulneraciones y para el restablecimiento de derechos de los niños y las niñas del territorio.

Persona(s) con quien(es) se coordina la actividad (nombre y cargo)

Livineth Arroyo Uribe - Coordinadora General Esparro BCA

Objetivo de la A o AT

Transferir elementos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos basados en las orientaciones de la nueva ley de comisarias 2126 de 2021 , para la denuncia de vulneraciones y restablecimiento de derechos de los niños y las niñas del territorio.

Productos y resultados esperados

Entes Municipales con claridades frente a la nueva norma y conceptos bases de la ruta de restablecimiento de de derechos de los niños y las niñas.

Desarrollo de la intervención planeada

Se inicia la actividad con un saludo corto, seguido de la presentación de la profesional de la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud, presentando al tiempo a Lina Raquel Restrepo integrante del equipo estratégico, quien apoyaría la presentación. Se explica el objetivo de la Asesoría frente a las orientaciones generales a tratar para el municipio del Bagre. Y se invita a cada uno de los participantes a que se presenten de manera formal exponiendo al tiempo el cargo.

Posteriormente se abre paso a la ruleta previa de saberes, donde a las 3 preguntas que coinciden en el giro:

- Describe la ruta de atención por acoso escolar o bullying
- Describe la ruta de atención para consumo de sustancias psicoactivas
- Describa la ruta de atención por violencia intrafamiliar

2 de los 3 participantes expresan que no tienen la respuesta y una sola persona se acerca. Panorama que nos deja saber que será aún más útil la presentación.

Inmediatamente se abre paso a la presentación por parte de la profesional Lina Restrepo donde explica que a partir de la ley 1098 de 2006 existen tres consideraciones especificas y a tener en cuenta en la vía de prevención de la vulneración de derechos de los niños y las niñas:

- ***Inobservancia:*** Incumplimiento, negación , omisión de acceso a un servicio o de los deberes o responsabilidades ineludibles que tienen aquellas autoridades administrativas , judiciales, nacionales, extranjeras, ICBF, personas naturales, extranjeras, a garantizar, permitir , procurar el derecho pleno de los niños y las niñas nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio Colombiano o fuera de el.

- ***Amenaza:*** Situación o indicio inminente o de riesgo que puede llegar a vulnerar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

- ***Vulneración***: Situación de daño, perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se procede a explicar los tipos de procesos y autoridades competentes que podrían ajustarse o no a cada municipio dependiendo de las particularidades.

- **Acción civil - Violencia intrafamiliar:**
  Comisarias de familia, Apoya medicina legal Equipo psicosocial y red de protección, Cualquier miembro de la familia puede ser la victima. La autoridad brinda medidas de protección a la victima.
- **PARD -Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos : Defensor de familia o Comisario de familia Apoya medicina legal equipo psicosocial y red de protección, La victima es un menor de 18 años pero es agredido por una persona diferente a su núcleo familiar no se da en el contexto de la VIF**
  La autoridad brinda medidas de protección .
- **Acción mixta-Maltrato infantil en el marco de la Violencia intrafamiliar:**
  Penal-Delitos contra la niñez
  Disciplinario
  Disciplinario - en lo casos de docentes o directivos docentes
  Responsabilidad penal para adolescentes
- **PENAL-Delitos contra la niñez**
  Fiscal
  Juez
  Apoya Policía Judicial y Medicina legal
  Se investiga la comisión del delito
  La autoridad brinda medidas sancionatorias o punitivas al victimario
- **DISCIPLINARIO**
- **Personería municipal, Procuraduría General de la Nación o Defensoría del pueblo**
- **Se investiga la comisión de una falta disciplinaria por parte de un funcionario – acción u omisión frente a su actuar con un menor de edad. La autoridad brinda medidas sancionatorias al agresor.**
- **DICIPLINARIO en lo casos de docentes o directivos docentes**
- **Control Interno Disciplinario Gobernación**
- **Se investiga a cualquier persona de la Comunidad educativa que haya vulnerado derechos y haya incurrido en faltas disciplinarias.**
- **La autoridad brinda medidas sancionatorias al agresor.**
- **RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**
- **Defensor de Familia, Comisario de familia o inspector de policía , Fiscal, Juez de control de garantías, Juez de conocimiento, Policía de infancia y adolescencia, Defensor del Pueblo, Procurador**

- **El proceso busca la verdad, la justicia restaurativa y la reparación del daño.**

Posteriormente se da paso a explicar cada una de las competencias a nivel municipal:

- **Competencia a prevención**
  En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Inspección de Policía, cualquiera de las autoridades competentes asumirá a prevención el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración, verificará inmediatamente el estado de derechos, protegerá al menor inmediatamente a través de una medida provisional, si es del caso y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente: El que primero conozca
- **Competencia territorial**
  La del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente.
  Cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar donde haya tenido su última residencia dentro del territorio naciona: Dónde se encuentre el nna.
- **Concurrencia de competencias**
  Cuando en un mismo municipio existe Defensoría y Comisaría de Familia.
  El Defensor se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos diferentes de los suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar.
  El Comisario se encargará de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de la violencia intrafamiliar: VIF: Comisario
  Otros diferentes a VIF.
- **Competencia subsidiaria**
  En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que el Código de Infancia y adolescencia le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia, en ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía.
  Excepción: adoptabilidad.
  Se entenderá que no hay Defensor de Familia, cuando existiendo Centro Zonal de ICBF no hubiere Defensor o cuando nombrado este para prestar sus servicios en esta dependencia, no hubiere tomado posesión del cargo o hasta tanto el Defensor de Familia designado no esté desempeñando sus funciones de manera permanente y continua.
  (Par.2º art.7º Decreto 4840 de 2007): A falta de Comisario: todo VIF y no VIF.

Posteriormente se hizo la diferencia entre las autoridades públicas y autoridades competentes en el restablecimiento de derechos de NNA.

Acto seguido se explica acerca del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de niños y niñas, Es el conjunto de **diligencias, acciones, gestiones, pruebas** que se deben desarr niño, niña o adolescente a través de medidas de restablecimiento, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de genero, exigibi

ACCIONES:

- VERIFICA GARANTÍA DE DERECHOS: En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos competente y su equipo técnico, deberá verificar:
- El estado de salud física y psicológica
- El estado de nutrición y vacunación
- La inscripción en el registro civil de nacimiento
- La ubicación de la familia de origen
- El estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos
- La vinculación al sistema de salud y seguridad social
- La vinculación al sistema educativo
- PRACTICA DE TESTIMONIOS
- TOMAR LAS MEDIDAS PARA VERIFICACIÓN DE GARANTIAS DE DCHOS Y LAS MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO
- VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
- IMPOSICIÓN DE SANCIONES

MEDIDAS:

- ART 53:
- Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico
- Retiro inmediato del niño
- Ubicación en medio familiar
- Ubicación en centro de emergencia
- Adopción
- Las consagradas en otras disposiciones legales o cualquier otra que garantice la protección integral
- Promover las acciones policivas administrativas o judiciales a que haya lugar.

Se hizo también énfasis en la ley 1878 de 2018, actualización de la ley 1098 de 2006 cuyo objetivo es el siguiente:

Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescent la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del presente Código. (Valoración inicial psicológica y emocional, de nutrición y revisión del esquema de riesgo para la garantía de los derechos, Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento, Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social, Verificación a la vin

Artículo 9°. *Atención Integral en Salud.* En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros definición del estado de aseguramiento de un niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual no será impedimento para su atención en salud, que en todo caso incluirá como mínimo lo sigu

1. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, **serán atendidos** en las Instituciones Prestadoras de Salud tales como EPS, IPS, ARS previamente mencionadas, **de manera inmedia**
2. **Examen y tratamiento** de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.
3. **Provisión de antiretrovirales** en caso de violación y/o riesgo de VIH/Sida.

4. Durante la atención de la urgencia se realizará una **evaluación física y psicológica** del niño, niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de **preservar la integridad de las evidenc**
5. A que se **recoja** de manera oportuna y adecuada las **evidencias**, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.
6. Se **dará aviso inmediato a la policía judicial y al ICBF.**
7. Se **practicarán de inmediato las pruebas** forenses, patológicas y sicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD LEY 1146 - RES 452 2012.

Derechos de las victimas de violencia sexual

- Tener Representante de víctimas de la Defensoría del Pueblo
- Atención en servicios de urgencia
- Atención en salud mental
- Anticoncepción de emergencia
- Interrumpir voluntariamente el embarazo
- Escoger el sexo de quien le va a realizar el examen médico legal.

Posteriormente se hace énfasis en la ruta para el restablecimiento de derechos :

- **IDENTIFICAR UN CASO - INGRESO**
- Cualquier persona
- Niños, niñas y adolescentes
- Padres y madres
- Cuidadores o familiares
- Establecimientos educativos (cualquier persona comunidad educativa)
- Policía
- Personería
- Inspección de policía.
- Comisaria de familia.
- Hospital y centros de salud.
- Programas de primera infancia, infancia o adolescencia o dirigidos a familias

Seguidamente:

1. **ATENDER EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VICTIMA**

- Salud Mental y física
- EPS
- IPS
- ESE HOSPITAL – Centros de salud
- Comisaria de familia y Defensoría de familia – operadores atención especializada

Seguidamente:

- **DENUNCIAR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA**
- ICBF
- Comisaria de familia
- Inspectores de policía
- Policía Nacional
- Personerías municipales y distritales
- Autoridades tradicionales

Seguidamente:

- **BRINDAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PARA RESTABLECER LOS DERECHOS – ATENCIÓN INTEGRAL x competencia**
- Comisaria de familia.
- ICBF
- Policía nacional (urgencia)
- Jueces de familia

Seguidamente:

- **CONTROLAR Y VIGILAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS**
- Personería municipal.
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del pueblo.

1. **DENUNCIAR PENALMENTE SI LA VULNERACIÓN ES UN PRESUNTO DELITO**

- **Policía – SIJIN**
- **Fiscalía**

Seguidamente:

- **INVESTIGAR EL DELITO**
- Fiscalía
- Medicina Legal
- Policía Judicial
- Comisaria de familia con funciones de policía judicial

Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica

Seguidamente:

- **JUDICIALIZACIÓN DEL VICTIMARIO**
- Fiscalía
- Juez penal

EN LOS CASOS DE DOCENTES O DIRECTIVOS DOCENTES QUE HAN VULNERADO DERECHOS Y HAN INCURRIDO EN FALTAS DISCIPLINARIAS

- REMITIR A CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
- Cualquier persona de la Comunidad educativa
- Control Interno Disciplinario Gobernación de Antioquia

Como conclusión se hace énfasis en las diferentes formas de denuncia y se procede con la explicación de los diferentes entes que recepcionan las diferentes denuncias a través de los diferentes canales.

- Verbal
- Anónima
- Escrita
- Presencial
- Virtual
- Telefónica
- Anónima

Se dio paso a explicar las diferentes paginas de los diferentes entes encargados de recepcionar las denuncias a través de diferentes canales como:

- ICBF
- MINISTERIO DE JUSTICIA
- COMISARIAS DE FAMILIA
- FISCALIA
- POLICIA
- RED PAPAS
- APP TEPROTEJO

Inmediatamente se dio la explicación de las diferentes rutas a activar:

- RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- RUTAS PARA LA ATENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING
- RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL
- RUTA DE ATENCIÓN NIÑOS , NÑAS , ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

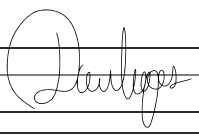
Finalmente después de aclarar todos los conceptos se procedió nuevamente a ejecutar la ruleta para aclarar las dudas y repasar lo visto, para esto se hacen 4 preguntas de la ruleta y 4 participantes responden correctamente.

Valorando:
Después de finalizar las preguntas y respuestas se da paso a agradecer la participación y disposición de aprendizaje y se abre paso a dudas e inquietudes, las cuales son resueltas.

Conclusiones y recomendaciones
Se queda con el compromiso de responder una pregunta puntual a la referente de comisaría del Municipio del Bagre y de enviar la presentación a la coordinadora de BCA para que se lo haga llegar a todo el equipo de trabajo y los entes territoriales.

COMPROMISOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Seguimientos y compromisos	Fecha estimada	Responsable	Evidencia de cumplimiento

Nombre y Cargo de la persona que reporta el informe	Cargo	Firma
- 39358470 - Daniela Rojas Campos	ASESOR	

Vo. Bo. Jefe de la dependencia al informe realizado

FO-M4-P3-019 “Encuesta de opinión del usuario de Asesoría o Asistencia Técnica”

FO-M4-P3-033 “Listado de asistencia FIPC

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA**	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019

Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica